

## CONVENIO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DENOMINADA “**ACADEMIAS DEPORTIVAS, ESPACIOS PARA LA PAZ**”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO **FÚTBOL INFANTIL EN ZAPOTLÁN EL GRANDE**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA SSAS**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, ASISTIDO POR LA LIC. **MARÍA DEL CARMEN BAYARDO SOLÓRZANO**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Y POR LA OTRA PARTE, **MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE **ZAPOTLÁN EL GRANDE**, LIC. **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE **ZAPOTLÁN EL GRANDE**, LIC. **ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE **ZAPOTLÁN EL GRANDE**, LIC. **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE **ZAPOTLÁN EL GRANDE**; EN LO SUCESIVO “**EL SOLICITANTE ATENDIDO**”; PARTES SIGNANTES QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA PARA EL SIGUIENTE CONVENIO, **MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA**, COORDINADOR DE PROYECTOS E, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de febrero de 2023 dos mil veintitrés se publicaron en *Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”*, los Lineamientos de la Estrategia denominada “**Academias Deportivas, Espacios para la Paz**”, en lo subsecuente “**La Estrategia**”, a cargo de la **SSAS** y entre cuyos objetivos se encuentran el generar academias deportivas en espacios públicos con vocación para el deporte desde la participación ciudadana y la apropiación de los mismos para que promuevan encuentro comunitario, generen dinámicas de cuidado y se desarrollen desde los principios y valores de la cultura de paz; esto por medio de la celebración de convenios y colaboraciones, el desarrollo de actividades, la dotación de herramientas y equipamiento.

2.- De conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos de la Estrategia, esta cuenta con la Modalidad de Intervención Económica A, la cual consiste en la entrega de recursos a los Ayuntamientos de los diversos municipios, a Asociaciones Deportivas, Organismos Públicos Descentralizados y personas físicas de la entidad que presenten oportunamente y de conformidad con los requisitos establecidos, un proyecto para generar una academia deportiva.



3.- El día 13 de marzo de 2023, se publicó en la página oficial de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, el "Comunicado 2023" relacionado a la Estrategia, y posterior a ello se llevó a cabo la reunión informativa correspondiente; ambos actos de conformidad al proceso establecido por la Estrategia y dirigidos a los ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Asociaciones Deportivas y personas físicas interesadas en generar e impulsar academias deportivas con enfoque de paz en espacios públicos. En razón de lo anterior, a partir del día 20 de marzo se dio inicio con la recepción de solicitudes de los interesados en participar y ser beneficiarios por la Estrategia, para posteriormente, comenzar con los trabajos de revisión, evaluación y validación de los mismos, tomando en cuenta los criterios establecidos en el punto 9 inciso b) de los Lineamientos aplicables.

4.- Que, de conformidad al Punto de **ACUERDO**, tomado en la **Segunda** Sesión Ordinaria del Comité Técnico Dictaminador de Proyectos de Academias Deportivas, Espacios para la Paz (CTD), de fecha **17 de mayo de 2023**, se autorizó la celebración del presente instrumento jurídico, para contribuir en la implementación de la Estrategia denominada "Academias Deportivas, Espacios para la Paz".

5.- Así, entonces y con fundamento en los artículos 7, 8 y 9 fracciones IV, VI, IX, XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, con las atribuciones que cuenta el Titular de la SASS para suscribir convenios de cualquier naturaleza para el cumplimiento de sus fines, así como para establecer las medidas que aseguren la calidad, eficacia y eficiencia en la operación de la Secretaría, de coadyuvar para la consecución de los fines de los entes sectorizados con el objeto de lograr que se les brinde, por su conducto, la canalización de recursos en donación a las personas jurídicas cuyo objeto sea la Asistencia Social Privada, con el objetivo de lograr una correcta eficiencia y transversalización en la implementación de la asistencia social en el Estado, se comparece para la celebración de este convenio, el cual se sujeta a las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I. Declara la SSAS que:

- a. Es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tal y como lo disponen los artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 14, 15, 16 fracción XVIII y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b. Entre sus atribuciones, destacan la administración y coordinación del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, el diseño y ejecución de

programas y estrategias que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado, la promoción, apoyo y gestión de la participación privada en la promoción y prestación de los servicios de asistencia social, entre los cuales se encuentra la Estrategia.

- c. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la finca marcada con el número 845 ochocientos cuarenta y cinco, de la calle Carlos Pereira, en la colonia Miraflores, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P.44270.
- d. El **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter de Secretario del Sistema de Asistencia Social, cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, vigente y aplicable a la SSAS.
- e. La **Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano**, Titular de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, comparece a la suscripción del presente convenio asistiendo al Titular de la SSAS, de conformidad con el punto 9.3, de la tabla denominada "**Descripción del Proceso**", en su apartado 6, así como en el punto 4.3. de los Lineamientos de la Estrategia, al ser el Servidor Público encargado de la Unidad ejecutora del gasto.
- f. De acuerdo al numeral 4.4 de los Lineamientos de la Estrategia, se cuenta con la Partida de gasto 4416 y Clave presupuestaria 1100000246369134416 autorizando el presupuesto relativo al proyecto que es materia del presente instrumento jurídico.

II. Declara el Solicitante Atendido, que:

- a. Es un nivel de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.



- c. Quiénes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II, y 61, 63 y 64, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- d. Tiene obligación de apoyar la asistencia social y además funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- e. Que señala como domicilio legal el ubicado en **Av. Cristóbal Colón N.62, Col. Centro Histórico, Zapotlán El Grande, Jal. C.P. 49000**
- f. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **MZG8501012NA**
- g. Que de conformidad al numeral 9, inciso b), de los lineamientos de la Estrategia, presentó el **Mtro. Alejandro Barragán Sánchez** la carta de intención dirigida al "**Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social**" por conducto de su Dirección General de Proyectos Estratégicos, para participar en la Estrategia.
- h. Por la sola comparecencia y firma de este documento, asienta tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente convenio, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos.

III. **Declaran las Partes que:**

**ÚNICO.-** Reconocen mutuamente la personalidad y representación con la que comparecen, considerando sus facultades y atribuciones, con el propósito de sumar esfuerzos para lograr la correcta implementación de la Estrategia y con ello coadyuvar a generar condiciones y acciones transversales conjuntas para aumentar la integración y participación en la sociedad de las niñas, niños y jóvenes de Jalisco, y que además de conocer los Lineamientos vigentes y aplicables, manifiestan tener interés mutuo para realizar acciones para contribuir en el cumplimiento de los objetivos desarrollados en el mismo, por lo consiguiente celebran el presente convenio de colaboración conforme a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** – Las Partes convienen que el objeto del presente instrumento es coordinar esfuerzos y destinar el recurso para contribuir en la implementación de la Estrategia, de conformidad “EL PROYECTO”, objetivos, derechos y obligaciones aquí contenidas.

Las Partes, para coadyuvar con el objeto antes referido, en lo específico, se comprometen a impulsar y promover la formación de la Academia Deportiva mediante un enfoque de paz, así como a trabajar en conjunto para la recuperación y uso del espacio público deportivo, comprendido en el proyecto específico denominado “FÚTBOL INFANTIL EN ZAPOTLÁN EL GRANDE”, en lo sucesivo “El Proyecto”.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Para cumplir con el objeto del presente instrumento se establecen los siguientes compromisos:

I. La SSAS se obliga a:

- a. Coadyuvar, en colaboración con el **Solicitante Atendido**, actividades con enfoque de paz, mediante la recuperación y uso de espacios públicos deportivos, parques y jardines;
- b. Informar y asesorar al **Solicitante Atendido** en lo que resulte necesario durante la implementación del proyecto objeto del presente convenio, para la tramitación de la intervención económica correspondiente;
- c. Otorgar, al solicitante atendido, la aportación económica correspondiente, de conformidad con lo que al efecto haya sido determinado por el CTD, misma que asciende a la cantidad de **\$438,624.00 (Cuatrocientos Treinta Y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)**
- d. Coordinar a las distintas áreas involucradas, así como supervisar que el proyecto objeto del presente convenio, se desarrolle en los tiempos y acuerdos establecidos por el marco normativo de la Estrategia y el presente clausulado.

II. El **Solicitante Atendido** se obliga a:

- a. Cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad conforme al *numeral 9 inciso b)* de los Lineamientos de la Estrategia aplicables.
- b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado “Derechos y Obligaciones de los Solicitantes Atendidos” de los lineamientos de la Estrategia.
- c. Cumplir con los alcances y objetivos determinados en “El Proyecto”, impulsando y promoviendo la formación y funcionamiento de la Academia



Deportiva que estará ubicada En **Carlos Páez Stille S/N, Col. Constituyentes, C.P. 49088, Zapotlán El Grande, Jal.** y que atenderá a, cuando menos, **55** personas.

- d. Promover el encuentro comunitario en el espacio de paz, mediante la generación de dinámicas de cuidado desde los principios y valores de la cultura de paz.
- e. Aplicar de forma eficiente, transparente, eficaz y efectiva los recursos humanos, materiales y financieros requeridos, conforme a lo definido en el Proyecto.
- f. Informar a la **SSAS** trimestralmente el resultado de la implementación y desarrollo de este, en relación al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia y respecto a la utilización de la intervención económica.
- g. Aperturar y mantener una cuenta bancaria única y específica, ante una institución legalmente autorizada, cuyo fin exclusivo sea la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros descritos en el presente convenio y se encuentre a cargo del responsable del Proyecto.
- h. Integrar un Comité de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de la Estrategia, sujetándose a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco".
- i. Gestionar el libre uso del espacio de paz, en donde se instalará la Academia Deportiva respectiva, incluidos los servicios de energía, médicos, de agua potable, baños y demás necesarios.
- j. Asignar al personal necesario para aportar la mano de obra de las acciones de mantenimiento, adecuación o acondicionamiento del inmueble correspondiente, en los casos que sea necesario.
- k. A velar por la seguridad y vigilancia de la instalación en general, así como del equipamiento que ahí se instale.
- l. Entregar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia del presente convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.



- m. Permitir y facilitar a la **SSAS**, el acceso a cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, por medio de la unidad encargada de la Estrategia.
- n. Actuar de conformidad y en estricto apego a lo establecido en la normativa estatal aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los recursos recibidos con la finalidad de que las cantidades transferidas y los rendimientos financieros recibidos se encuentren debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.
- o. Al término del Ejercicio Fiscal, deberá presentar un reporte final de ejecución de proyecto que contenga: notas o facturas que comprueben la aplicación del recurso recibido; si se realizó rehabilitación o remozamiento del espacio deportivo, entregar una memoria fotográfica (fotografía del "antes" y "después") en la ubicación de cada una de las acciones realizadas como comprobación; listado de personas atendidas a través de la implementación de "**El Proyecto**" acompañado de la evidencia fotográfica de las actividades realizadas. Dicho reporte deberá presentarse a más tardar el día 10 diez de diciembre del año en curso, esto con la finalidad de realizar alguna aclaración y/o modificación en tiempo y forma.

**TERCERA. CUENTA BANCARIA.** - El **Solicitante Atendido** asigna, para el otorgamiento del importe de intervención económica, la siguiente cuenta bancaria:

Entidad financiera: **BANBAJIO**  
Número de cuenta: **41019753 0101**  
CLABE: **030342900036761154**

Esta cuenta bancaria productiva es específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos que le sean transferidos por virtud del presente convenio y sus rendimientos financieros, y el **Solicitante Atendido** se obliga a administrar dichos recursos únicamente en dicha cuenta, incluidos los rendimientos financieros que se llegarán a generar en la misma, los cuales deberán en su caso de ser aplicados al objeto del convenio. El **Solicitante Atendido** es el encargado de aperturar y/o designar la cuenta bancaria exclusiva para el objeto del presente convenio, así como de informar sobre tal gestión a la **SSAS**, para que se esté en posibilidad de llevar a cabo la o las aportaciones por transferencia de los recursos, en términos del Proyecto.

**CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - Las **Partes**, acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada, sin necesidad de determinación judicial el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:



1. Por el incumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por no ejercer los recursos en tiempo y forma conforme a lo pactado en el presente convenio;
3. Por acuerdo de ambas, siempre y cuando se garantice la debida comprobación de la aplicación de los recursos o bien el reembolso;
4. Por rescisión, cuando se determine que el recurso presupuestal otorgado, fue utilizado con fines distintos a los previstos en este convenio o por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto del presente convenio.

El supuesto estipulado en el punto 2., de la presente cláusula, se entenderá como incumplimiento del **Solicitante Atendido**, ocasionando que la **SSAS** pueda exigir la devolución de los recursos entregados hasta el momento del incumplimiento, y en ese caso el **Solicitante Atendido** deberá realizar el reintegro de las cantidades entregadas más los intereses que se hayan generado, dentro de los 30 días naturales posteriores a que ocurra el incumplimiento.

**QUINTA. VIGENCIA.** - El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de firma del presente y finalizará al 31 de diciembre de 2023.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y PERMISOS.** - El personal que el **Solicitante Atendido** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con dicha parte, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para con la **SSAS** y/o el Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que en ningún caso podrá considerarse mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** - El contenido de este convenio sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de las **Partes**, y deberá otorgarse por escrito, por lo que cualquier modificación o alteración a su contenido en forma distinta, no será válido.

**OCTAVA. AVISOS O NOTIFICACIONES.** - Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio y para recibir notificaciones de carácter legal, las partes señalan como sus domicilios los mencionados en la parte declarativa de este instrumento.

Cualquier cambio de domicilio de las **Partes** deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 diez días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio.

Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en esta cláusula para tal efecto.

**NOVENA. INFORMACIÓN PÚBLICA.** - Las **Partes** manifiestan tener conocimiento de que los entes públicos que comparecen a la firma del presente instrumento, están sujetos a las



disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **Solicitante Atendido** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente convenio se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

**DÉCIMA. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.** - En relación con los recursos públicos asignados por virtud del presente convenio, el **Solicitante Atendido** tendrá el carácter de entidad auditable y fiscalizable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA. AMIGABLE COMPOSICIÓN.** - Toda controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento las **Partes**, convienen en resolver de común acuerdo dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra el punto controvertido o de incumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA. TRIBUNALES COMPETENTES.** - En caso de que no llegasen a una amigable composición, convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro.

**DÉCIMA TERCERA. DATOS PERSONALES.** - Las **Partes** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, asimismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual forma, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios encomendados, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 punto 1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA CUARTA. FACULTAD Y CAPACIDAD.** - Las **Partes**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

**DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.** - Las **Partes** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el



presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

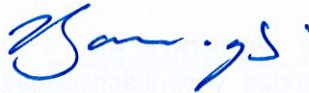
**DÉCIMA SEXTA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.-** Leído por las **Partes** el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman en 4 cuatro tantos, el día **28 de Julio** del **2023**, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LAS SSAS

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL SISTEMA DE  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN BAYARDO  
SOLÓRZANO  
DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS

POR EL SOLICITANTE ATENDIDO



MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE



LIC. MAGALI CONTRERAS CASILLAS  
SÍNDICO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE



LIC. ANA MARÍA DEL TORO TORRES  
TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE







LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

TESTIGO DE ASISTENCIA

MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA  
COORDINADOR DE PROYECTOS E  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROYECTOS ESTRATÉGICOS

La presente hoja de firmas forma parte integrante del convenio de colaboración para la estrategia de gobierno "Academias Deportivas, Espacios Para La Paz", suscrito entre la Secretaría Del Sistema De Asistencia Social y el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco de fecha 28 de julio del 2023 el cual consta de 11 once fojas.

B

-

A

M



